

EJERCICIO: COMPARA Y ELIGE TU CONSTITUCIÓN

| Puntúa del 1 al 5 los siguientes textos de 3 continentes distintos | Nota |
|--|------|
| <p>A -</p> <p>Se garantizan las libertades de pensamiento, opinión y expresión bajo todas sus formas.</p> <p>Se garantizan las libertades de creación, de publicación y de exposición en materia literaria y artística y de investigación científica y técnica.</p> <p>Se garantiza la libertad de prensa, que no puede limitarse por ninguna forma de censura previa.</p> <p>Todos tienen el derecho de expresar y difundir libremente y con los únicos límites expresamente previstos por la ley, informaciones, ideas y opiniones.</p> <p>Los poderes públicos favorecen la organización del sector de la prensa de manera independiente y sobre bases democráticas, así como la determinación de las reglas jurídicas y deontológicas que le afectan.</p> <p>La ley fija las reglas de organización y de control de los medios públicos de comunicación. Garantiza el acceso a estos medios con respeto del pluralismo lingüístico, cultural y político de la sociedad marroquí.</p> <p>Conforme a las disposiciones del artículo 165 de esta Constitución, la Alta autoridad de la comunicación audiovisual vela por el respeto del pluralismo.</p> <p>Los poderes públicos aportan, por los medios apropiados, su apoyo al desarrollo de la creación cultural y artística, y de la investigación científica y técnica, así como a la promoción del deporte. Favorecen el desarrollo y la organización de estos sectores de manera independiente y sobre bases democráticas y profesionales precisas.</p> <p>Las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información poseída por la administración pública, las instituciones electas y los organismos investidos de la misión de servicio público.</p> <p>El derecho a la información sólo puede limitarse por ley, con el objetivo de asegurar la protección de todo lo que afecte a la defensa nacional, la seguridad interior y exterior del Estado, y la vida privada de las personas, prevenir la lesión de las libertades y derechos fundamentales enunciados en esta Constitución y proteger las fuentes de las informaciones y los aspectos determinados con precisión por la ley.</p> <ul style="list-style-type: none">- Toda persona tiene derecho a la protección de su vida privada. El domicilio es inviolable. Los registros sólo pueden tener lugar en las condiciones y formas previstas por la ley. Las comunicaciones privadas, son secretas. Sólo los tribunales pueden autorizar, en las condiciones y formas previstas por la ley, el acceso a su contenido.- Garantiza a la oposición, en particular, los siguientes derechos: libertad de opinión, de expresión y de reunión; tiempo de antena en los medios públicos, proporcional a su representatividad; beneficio de financiación pública, conforme a las disposiciones de la ley; | |
| <p>B -</p> <p>Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieron.</p> <p>Todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridades</p> | |

C -

Toda persona tiene el derecho a expresar y difundir libremente su opinión oralmente, por escrito y a través de la imagen, y de informarse sin trabas en fuentes accesibles a todos. La libertad de prensa y la libertad de información por radio, televisión y cinematografía serán garantizadas.

La censura está prohibida.

Estos derechos tienen sus límites en las disposiciones de las leyes generales, en las disposiciones legales adoptadas para la protección de la juventud y en el derecho al honor personal.

El arte y la ciencia, la investigación y la enseñanza científica son libres. La libertad de enseñanza no exime de la lealtad a la Constitución.

D -

Todo ciudadano tendrá garantizados frente a la comunidad:

- Libertad de expresión y de imprenta: o sea, libertad de comunicar información o formular opiniones mediante la palabra, el escrito o la imagen o por cualquier otro medio;
- Derecho a la información, es decir, el de obtener y recibir datos y elementos de valoración

E - CONSTITUCIÓN CHILENA Artículo 19, 12°.

La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deber ser de quórum calificado.

La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social.

Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida. Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, en las condiciones que señale la ley.

El Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán establecer, operar y mantener estaciones de televisión.

Habrá un Consejo Nacional de Televisión, autónomo y con personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación. Una ley de quórum calificado señalar la organización y demás funciones y atribuciones del referido Consejo.

La ley regulará un sistema de calificación para la exhibición de la producción cinematográfica.